

INTERAPAS

RESUMEN DE PRESTACIONES ECONOMICAS O EN ESPECIE OTORGADAS AL PERSONAL

AÑO:2014

PRESTACION	SINDICALIZADOS	PENSIONADOS	CONFIANZA
AGUINALDO	69 días Anuales	69 días Anuales	69 días Anuales
AYUDA PARA TRANSPORTE	\$ 80.00 mensuales por lecturista	NO	NO
AYUDA GASTOS ESCOLARES	\$ 2,150.00 anuales por trabajador	\$ 2,150.00 anuales	NO
ASISTENCIA PERFECTA	5 % base sobre salario	NO	NO
BECAS	\$ 144,000 anuales (Entrega a Sindicato en partidas mensuales)	NO	NO
BONO DE PUNTUALIDAD	\$ 120.00 mensuales	NO	NO
BONO MADRES TRABAJADORAS Y PENSIONADAS	900	900	NO
BONO NAVIDEÑO	\$ 2,500.00 anuales	\$ 2,500.00 anuales	NO
BONO ANTIGÜEDAD A PERSONAL CON 25 AÑOS O MAS DE SERVICIOS	30 días Anuales	NO	NO
BONO ANTIGÜEDAD A PERSONAL CON 20 A 24 AÑOS DE SERVICIOS	15 días Anuales	NO	NO
BONO VIDA CARA	\$ 200.00 mensuales	\$ 200.00 mensuales	NO
CANASTA RECIEN NACIDOS	\$ 500.00 en efectivo para madres trabajadoras y esposas de trabajadores	NO	NO
FIDEICOMISO SEGURO DE VIDA	3.70E+04 (10 partidas mensuales a Sindicato)	NO	NO
FOMENTO DEPORTIVO	\$10,000 anuales (Aportación al Sindicato)	NO	NO
FONDO DE AHORRO	\$ 140.00 mensuales	\$ 140.00 mensuales	NO

GASTOS FUNERARIOS (ascendientes/descendientes) Servicios en Funeraria Municipal: Ataúd, Servicio de Velación, Traslado, Bóveda, Fosa a Perpetuidad, Servicio de 2 camiones. Traslado cuerpo fuera mancha urbana	\$ 11,700.00 Si acaso no se utilizan servicios municipales. Se otorga a ascendentes solamente si se tiene registrado como beneficiario. Si se utiliza Funeraria Municipal se apoya con el total del gasto	\$ 11,700.00 Si acaso no se utilizan servicios municipales. Se otorga a ascendentes solamente si se tiene registrado como beneficiario. Si se utiliza Funeraria Municipal se apoya con el total del gasto	\$ 11,700.00 Si acaso no se utilizan servicios municipales. Se otorga a ascendentes solamente si se tiene registrado como beneficiario. Si se utiliza Funeraria Municipal se apoya con el total del gasto
IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS DEL TRABAJO	Reembolsable 100%	NO	Reembolsable 100%
AYUDA PARA LENTES	\$ 2,200.00 ascendientes y descendientes directos	\$ 2,200.00 ascendientes y descendientes directos	\$ 2,200.00 ascendientes y descendientes directos
OBSEQUIO NAVIDEÑO	Enseres electrodomésticos Fecha límite entrega: 15 de diciembre	Enseres electrodomésticos Fecha límite entrega: 15 de diciembre	Se sortean obsequios varios Fecha: Evento decembrino
PENSIONES (ESTIMULO ECONOMICO AL OTORGARSE LA PENSION)	Al otorgarse la pensión por jubilación se entrega un estímulo económico por años de servicios: HOMBRES: 15 a 20 años : 2 meses de salario 21 a 29 años : 3 meses de salario 30 en adelante: 4 meses de salario MUJERES: 15 a 19 años : 2 meses de salario 20 a 24 años : 3 meses de salario 25 en adelante: 4 meses de salario Asimismo se otorga un mes de salario a quién se pensione por invalidez total y permanente, y que tenga una antigüedad de 10 a 14 años.	NO	No definido
PERMISOS ECONOMICOS	máximo 6 días anuales (solo causa que lo amerite)	NO	máximo 6 días anuales (solo causa que lo amerite)
PRIMA VACACIONAL	6.00E-01 Base de pago 20 días anuales, pagadera en 2a.quincena junio y 2a.diciembre	NO	6.00E-01 Base de pago 20 días anuales, pagadera en 2a. quincena junio y 2a.diciembre Director General y Directores de área: 100%
PROTESIS MEDICA (Protésis dental además endodoncia, zapatos ortopédicos plantillas, collarines, fajas, rodilleras)	\$60,000.00	\$60,000.00	\$60,000.00
QUINQUENIOS POR ANTIGÜEDAD	Antigüedad: Pago económico 5 años: \$ 150.00 mensuales 10 " : 280.00 " 15 " : 408.00 " 20 " : 540.00 " 25 " : 680.00 " 30 " : 816.00 "	NO	Antigüedad: Pago económico 5 años: \$ 150.00 mensuales 10 " : 280.00 " 15 " : 408.00 " 20 " : 540.00 " 25 " : 680.00 " 30 " : 816.00 "
SERVICIO MEDICO Y MEDICAMENTOS	100%	100%	100%

	<table><tr><td colspan="3">VACUNAS:</td></tr><tr><td colspan="3">ALERGIA: 25 pruebas cutáneas</td></tr><tr><td colspan="3">INFLUENZA: 350 dosis anuales</td></tr><tr><td colspan="3">HEPATITIS "B": 50 dosis anuales</td></tr><tr><td colspan="3">TETANOS: 350 dosis anuales (1a. Y 2a. Dosis)</td></tr><tr><td colspan="3">ROTAVIRUS: Aplicación de vacuna (2 a 4 meses)</td></tr><tr><td colspan="3">DOTACION DE LECHE:</td></tr><tr><td colspan="3">Dotación de leche 4 latas al mes y se otorga hasta los 6 meses de edad del lactante</td></tr><tr><td colspan="3">RENTA DE APARATOS PARA CIRUGIA:</td></tr><tr><td colspan="3">Laparoscopia, Artroscopia, Litrotripsia, I.Q. Rayos Laser en Cirugía de Ojos</td></tr><tr><td colspan="3">AMPLIACION EDAD SERVICIO A DEPENDIENTES:</td></tr><tr><td colspan="3">Servicio de atención médica a hijos de trabajadores en condición de dependientes hasta la edad de 25 años.</td></tr></table>	VACUNAS:			ALERGIA: 25 pruebas cutáneas			INFLUENZA: 350 dosis anuales			HEPATITIS "B": 50 dosis anuales			TETANOS: 350 dosis anuales (1a. Y 2a. Dosis)			ROTAVIRUS: Aplicación de vacuna (2 a 4 meses)			DOTACION DE LECHE:			Dotación de leche 4 latas al mes y se otorga hasta los 6 meses de edad del lactante			RENTA DE APARATOS PARA CIRUGIA:			Laparoscopia, Artroscopia, Litrotripsia, I.Q. Rayos Laser en Cirugía de Ojos			AMPLIACION EDAD SERVICIO A DEPENDIENTES:			Servicio de atención médica a hijos de trabajadores en condición de dependientes hasta la edad de 25 años.				<table><tr><td colspan="3">DOTACION DE LECHE:</td></tr><tr><td colspan="3">Dotación de leche 4 latas al mes y se otorga hasta los 6 meses de edad</td></tr><tr><td colspan="3">RENTA DE APARATOS:</td></tr><tr><td colspan="3">Laparoscopia, Artroscopia, Litrotripsia, I.Q. Rayos Laser en Cirugía de Ojos</td></tr><tr><td colspan="3"></td></tr></table>	DOTACION DE LECHE:			Dotación de leche 4 latas al mes y se otorga hasta los 6 meses de edad			RENTA DE APARATOS:			Laparoscopia, Artroscopia, Litrotripsia, I.Q. Rayos Laser en Cirugía de Ojos					
VACUNAS:																																																						
ALERGIA: 25 pruebas cutáneas																																																						
INFLUENZA: 350 dosis anuales																																																						
HEPATITIS "B": 50 dosis anuales																																																						
TETANOS: 350 dosis anuales (1a. Y 2a. Dosis)																																																						
ROTAVIRUS: Aplicación de vacuna (2 a 4 meses)																																																						
DOTACION DE LECHE:																																																						
Dotación de leche 4 latas al mes y se otorga hasta los 6 meses de edad del lactante																																																						
RENTA DE APARATOS PARA CIRUGIA:																																																						
Laparoscopia, Artroscopia, Litrotripsia, I.Q. Rayos Laser en Cirugía de Ojos																																																						
AMPLIACION EDAD SERVICIO A DEPENDIENTES:																																																						
Servicio de atención médica a hijos de trabajadores en condición de dependientes hasta la edad de 25 años.																																																						
DOTACION DE LECHE:																																																						
Dotación de leche 4 latas al mes y se otorga hasta los 6 meses de edad																																																						
RENTA DE APARATOS:																																																						
Laparoscopia, Artroscopia, Litrotripsia, I.Q. Rayos Laser en Cirugía de Ojos																																																						
SUBSIDIO POR INCAPACIDAD	<table><tr><td colspan="3">Las incapacidades por enfermedad gral. son pagadas de acuerdo a la siguientes tabla:</td></tr><tr><td>ANTIGÜEDAD:</td><td>DIAS:</td><td>% SALARIO:</td></tr><tr><td rowspan="2">1 a 2 años</td><td>de 1 a 15 días</td><td>100</td></tr><tr><td>de 16 a 30 días</td><td>50</td></tr><tr><td rowspan="2">2 a 5 años</td><td>de 1 a 30 días</td><td>100</td></tr><tr><td>de 31 a 60 días</td><td>50</td></tr><tr><td rowspan="2">5 años en adelante</td><td>de 1 a 45 días</td><td>100</td></tr><tr><td>de 46 a 90 días</td><td>50</td></tr><tr><td colspan="3">En los casos de incapacidad por accidente de trabajo se pagará a un 100% el salario, desde el inicio al término de la incapacidad.</td></tr></table>	Las incapacidades por enfermedad gral. son pagadas de acuerdo a la siguientes tabla:			ANTIGÜEDAD:	DIAS:	% SALARIO:	1 a 2 años	de 1 a 15 días	100	de 16 a 30 días	50	2 a 5 años	de 1 a 30 días	100	de 31 a 60 días	50	5 años en adelante	de 1 a 45 días	100	de 46 a 90 días	50	En los casos de incapacidad por accidente de trabajo se pagará a un 100% el salario, desde el inicio al término de la incapacidad.			NO	<table><tr><td colspan="3">Las incapacidades por enfermedad gral. son pagadas de acuerdo a la siguientes tabla:</td></tr><tr><td>ANTIGÜEDAD:</td><td>DIAS:</td><td>% SUELDO:</td></tr><tr><td rowspan="2">1 a 2 años</td><td>de 1 a 15 días</td><td>100</td></tr><tr><td>de 16 a 30 días</td><td>50</td></tr><tr><td rowspan="2">2 a 5 años</td><td>de 1 a 30 días</td><td>100</td></tr><tr><td>de 31 a 60 días</td><td>50</td></tr><tr><td rowspan="2">5 años en adelante</td><td>de 1 a 45 días</td><td>100</td></tr><tr><td>de 46 a 90 días</td><td>50</td></tr><tr><td colspan="3">En los casos de incapacidad por accidente de trabajo se pagará a un 100% el salario, desde el inicio al término de la incapacidad.</td></tr></table>	Las incapacidades por enfermedad gral. son pagadas de acuerdo a la siguientes tabla:			ANTIGÜEDAD:	DIAS:	% SUELDO:	1 a 2 años	de 1 a 15 días	100	de 16 a 30 días	50	2 a 5 años	de 1 a 30 días	100	de 31 a 60 días	50	5 años en adelante	de 1 a 45 días	100	de 46 a 90 días	50	En los casos de incapacidad por accidente de trabajo se pagará a un 100% el salario, desde el inicio al término de la incapacidad.					
Las incapacidades por enfermedad gral. son pagadas de acuerdo a la siguientes tabla:																																																						
ANTIGÜEDAD:	DIAS:	% SALARIO:																																																				
1 a 2 años	de 1 a 15 días	100																																																				
	de 16 a 30 días	50																																																				
2 a 5 años	de 1 a 30 días	100																																																				
	de 31 a 60 días	50																																																				
5 años en adelante	de 1 a 45 días	100																																																				
	de 46 a 90 días	50																																																				
En los casos de incapacidad por accidente de trabajo se pagará a un 100% el salario, desde el inicio al término de la incapacidad.																																																						
Las incapacidades por enfermedad gral. son pagadas de acuerdo a la siguientes tabla:																																																						
ANTIGÜEDAD:	DIAS:	% SUELDO:																																																				
1 a 2 años	de 1 a 15 días	100																																																				
	de 16 a 30 días	50																																																				
2 a 5 años	de 1 a 30 días	100																																																				
	de 31 a 60 días	50																																																				
5 años en adelante	de 1 a 45 días	100																																																				
	de 46 a 90 días	50																																																				
En los casos de incapacidad por accidente de trabajo se pagará a un 100% el salario, desde el inicio al término de la incapacidad.																																																						
SEGURO DE VIDA	<table><tr><td colspan="2">COBERTURA:</td></tr><tr><td>Muerte natural:</td><td>\$ 300.000</td></tr><tr><td>Muerte accidental:</td><td>\$ 600.000 y,</td></tr><tr><td colspan="2">Pérdidas Orgánicas de miembros según tabla sobre suma asegurada básica</td></tr></table>	COBERTURA:		Muerte natural:	\$ 300.000	Muerte accidental:	\$ 600.000 y,	Pérdidas Orgánicas de miembros según tabla sobre suma asegurada básica		<table><tr><td colspan="2">COBERTURA:</td></tr><tr><td>Muerte natural:</td><td>\$ 300.000</td></tr><tr><td>Muerte accidental:</td><td>\$ 600.000 y,</td></tr><tr><td colspan="2">Pérdidas Orgánicas de miembros según tabla sobre suma asegurada básica</td></tr></table>	COBERTURA:		Muerte natural:	\$ 300.000	Muerte accidental:	\$ 600.000 y,	Pérdidas Orgánicas de miembros según tabla sobre suma asegurada básica		<table><tr><td colspan="2">COBERTURA:</td></tr><tr><td>Muerte Natural:</td><td>12 meses de sueldo</td></tr><tr><td colspan="2">Cobertura adicional: Doble Indemnización por muerte accidental y Pérdidas Orgánicas según tabla sobre suma asegurada básica</td></tr></table>	COBERTURA:		Muerte Natural:	12 meses de sueldo	Cobertura adicional: Doble Indemnización por muerte accidental y Pérdidas Orgánicas según tabla sobre suma asegurada básica																														
COBERTURA:																																																						
Muerte natural:	\$ 300.000																																																					
Muerte accidental:	\$ 600.000 y,																																																					
Pérdidas Orgánicas de miembros según tabla sobre suma asegurada básica																																																						
COBERTURA:																																																						
Muerte natural:	\$ 300.000																																																					
Muerte accidental:	\$ 600.000 y,																																																					
Pérdidas Orgánicas de miembros según tabla sobre suma asegurada básica																																																						
COBERTURA:																																																						
Muerte Natural:	12 meses de sueldo																																																					
Cobertura adicional: Doble Indemnización por muerte accidental y Pérdidas Orgánicas según tabla sobre suma asegurada básica																																																						
UNIFORME Y CALZADO	<table><tr><td>2 pantalones</td></tr><tr><td>2 camisola o playera</td></tr><tr><td>1 cachucha</td></tr><tr><td>1 par de calzado</td></tr></table>	2 pantalones	2 camisola o playera	1 cachucha	1 par de calzado	NO	<table><tr><td>2 prendas: blusa o camisa</td></tr></table>	2 prendas: blusa o camisa																																														
2 pantalones																																																						
2 camisola o playera																																																						
1 cachucha																																																						
1 par de calzado																																																						
2 prendas: blusa o camisa																																																						

VACACIONES	20 días anuales	NO	20 días anuales
VALES DESPENSA	\$580.00 mensuales	\$580.00 mensuales	10% s/ sueldo base, pagadero mensualmente
TIEMPO EXTRA	pago doble cada hora extra (100 % adicional al tiempo laborado)	NO	pago doble cada hora extra Nota: Solo en casos que lo ameriten
OTROS CONCEPTOS:			
COMPENSACION	Se paga este concepto al personal que labora 24 horas de jornada diaria por 24 horas de descanso. Asimismo a quién se desempeñe además de su función como chofer y a quién se le autorice e de forma extraordinaria. poceros: \$ 1,005.40 mensuales choferes: \$ 132.46, \$ 132.32 y \$ 131.84 mensuales	NO	A quién se autorice extraordinariamente
DIA FESTIVO Y QUINTO DOMINGO	Se paga este concepto al personal que labora 24 horas de jornada diaria por 24 horas de descanso. (poceros y personal operativo Planta de Filtros) El día se paga a un 200% integrando la compensación.	NO	NO
PRIMA DOMINICAL	Se paga este concepto al personal que labora 24 horas de jornada diaria por 24 horas de descanso. Se paga una vez al mes en la 1a. quincena el equivalente a un día ordinario de salario, integrando compensación.	NO	NO